



## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MDSA

San Antonio, 15 de febrero de 2018

#### EL ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

##### VISTO:

El Informe N° 023-2018-GAT-MDSA, de fecha 08 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue, con carácter general, el plazo de vigencia de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, y de la fecha de vencimiento para el pago al contado y, de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2018; aprobados mediante Ordenanza N° 021-2017-MDSA - Campaña de Rentas 2018, hasta el 31 de marzo de 2018;

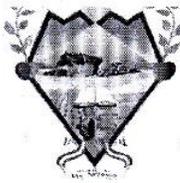
##### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Distrital de San Antonio – Cañete mediante Ordenanza N° 021-2017-MDSA, de fecha 27 de noviembre de 2017, estableció que; las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial para el ejercicio 2018, es el 28 de febrero de 2018. Asimismo, el artículo Décimo tercero de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDSA prescribe que, los contribuyentes que cancelen sus deuda anual por arbitrios del año 2018, tendrán un descuento del 15%; al respecto es preciso y conveniente prorrogar dicha fecha de vencimiento hasta el 31 de marzo del año en curso, el mismo que estará en concordancia con la ampliación de plazo de vencimiento de la campaña de rentas 2018, además de otorgar un incentivo económico a los contribuyentes que son buenos y oportunos pagadores de sus tributos municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 021-2017-MDSA, de fecha 27/11/2017, estableció que, las fechas de vencimiento para el pago al contado de la tasa de arbitrios; y de la primera cuota; así como de la segunda cuota de los arbitrios; para el ejercicio fiscal 2018; es el 28 de febrero del 2018;

Que, la primera Disposición Final de la Ordenanza N° 017-2017-MDSA, y el artículo 4° de la Ordenanza N° 021-2017-MDSA, facultan a la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias necesarias para la adecuada aplicación y prórroga de las referidas ordenanzas;



## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante el Informe de visto el Gerente de Administración Tributaria, peticona que, se prorrogue, con carácter general, el plazo de vigencia de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto predial y, de la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera y segunda cuota de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2018; hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2018-OAJ-MDSA, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder a emitir el Decreto de Alcaldía que establezca la prórroga mencionada;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y Oficina de Asesoría Jurídica, se;

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR**, con carácter general, las fechas de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018, hasta el 31 de marzo de 2018.

**ARTICULO 2°.- PRORROGAR**, con carácter general, la fecha de vencimiento para el pago al contado, y de la primera y segunda cuota de los arbitrios del ejercicio fiscal 2018; hasta el 31 de marzo de 2018.

**ARTICULO 3°.- PRORROGAR**, con carácter general, la fecha de vencimiento que tienen los contribuyentes para cancelar la deuda anual por arbitrios del año 2018, al contado, con el descuento del 15%; hasta el 31 de marzo de 2018.

**ARTICULO 4°.-** Los extremos de la Ordenanza N° 017-2017-MDSA y N° 021-2017-MDSA, no contemplados en el presente decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación oportuna del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley; a la Oficina de Informática la publicidad y publicación en la Página Web de esta Municipalidad Distrital.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas y, demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO  
ALCALDIA